

reses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con veinte días de antelación cuanto menos, de la siguiente finca:

Urbana número 7: Piso segundo izquierda, rotulado tercero, en la tercera planta, tipo B, de la casa número 1 (ahora 21) de calle Aula, en Zaragoza. Tiene como anejo un cuarto trastero en el semisótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, tomo 4.293, libro 175, folio 110, finca 9.928.

La subasta se celebrará el día 23 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) y en el Juzgado de igual clase, habiendo sido valorada la finca, a efectos de subasta, en 143.800 euros.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, José Miguel Mainer Burgueño.

JUZGADO NUM. 1
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 3.194**

Don Alfredo J. Lajusticia Pérez, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato número 60/2012 de Jesús Marca Sola, nacido en El Frasno (Zaragoza) el día 18 de julio de 1956 y fallecido en Zaragoza el día 22 de junio de 2011, expediente instado por Marcos Marca Sola solicitando se declaren herederos del finado a sus hermanos de doble vínculo José Antonio, Joaquín y Marcos Marca Sola.

Por medio del presente, que se publicará en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, del de Zaragoza que por reparto corresponda y del Ayuntamiento de El Frasno, por el plazo de treinta días, y se insertará en el BOPZ, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

La Almunia de Doña Godina, a doce de marzo de dos mil doce. — El magistrado-juez, Alfredo J. Lajusticia Pérez. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 3.683**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 225/2011 seguido en este Juzgado por una falta de hurto, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Dragos Mocan, a Cosmin Ionan Boldi y a Hamid Bouaidoum Kassal, como coautores criminalmente responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena a cada uno de ellos de una multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que paguen conjunta y solidariamente a Clear Channel España, S.L., 167,56 euros. Todo ello con imposición a cada penado de la tercera parte de las costas procesales causadas.

Se eleva a definitiva la entrega a su titular de lo sustraído y recuperado. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Cosmin Ionan Boldi y a Hamid Bouaidoum Kassal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 3.684**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249/2011, seguido en este Juzgado por una falta por amenazas, se ha acordado citar al denunciado José Manuel Sánchez Ansón según citación del tenor literal siguiente:

«Cédula de citación: En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de José Alberto Ruiz Ferrer, se ha acordado citar a José Manuel Sánchez Ansón, a fin de que el día 9 de mayo de 2012, a las 11:45 horas, asista en la sala de vistas número 12 a la celebración del juicio de faltas seguido por falta de amenazas, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratase, en su caso, de persona jurídica lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea.

Se le apercibe de que si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local fuera de este término municipal, no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto de juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en dicha ley, a no ser que el juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y para que conste y sirva de citación a José Manuel Sánchez Ansón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 3.685**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 765/2011, seguido en este Juzgado por una falta por amenazas, se ha acordado citar al denunciado Vasile Drian Almajan según citación del tenor literal siguiente:

«Cédula de citación: En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de José Alberto Ruiz Ferrer, se ha acordado citar a Vasile Drian Almajan, a fin de que el día 9 de mayo de 2012, a las 11:45 horas, asista en la sala de vistas número 12 a la celebración del juicio de faltas seguido por falta de amenazas, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratase, en su caso, de persona jurídica lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea.

Se le apercibe de que si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local fuera de este término municipal, no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto de juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en dicha ley, a no ser que el juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y para que conste y sirva de citación a Vasile Drian Almajan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD **Núm. 3.686**

Doña María Teresa Borge Bailo, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas núm. 66/2011-B, seguido por hurto, se ha dictado sentencia de fecha 13 de julio de 2011, siendo parte el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, a 13 de julio de 2011.
Parte denunciante: Eva María Maluenda Norza.
Perjudicado: Establecimiento Comercial Schlecker.
Parte denunciada: Luciana Tomuta (no comparece) y Vasile Dorinel Dragutín (no comparece).
Objeto: Falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.
Fallo: Debo condenar y condeno a Luciana Tomuta y Vasile Dorinel Dragutín, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto cada